INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

**RESOLUCIÓN N° 239**
**4 de Agosto 2026**

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción"*

El Director encargado del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No. 242 del 15 de mayo de 2026 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante Acuerdo N° 007 del 14 de marzo de 2024, la Junta Directiva INDERSANTANDER establece la nueva Planta de Personal del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER y se dictan otras disposiciones

Conforme a la Resolución 065 del 15 de marzo de 2024 por medio del cual se ajusta y establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la nueva Planta de Personal del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, existe en la planta global el siguiente cargo de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante:

| PLANTA GLOBAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. De cargos** | **Denominación del empleo** | **Código** | **Grado** | **Vinculación** |
| Uno (1) | Subdirector Operativo | 068 | 02 | Libre Nombramiento y |

Es función del director del INDERSANTANDER, según el artículo 20 numeral 15 de los estatutos, nombrar a los funcionarios a su cargo de acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos.

El señor **DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.097.638.727 expedida en Güepsa Santander, cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos legales para ocupar el cargo de Subdirector Operativo Código 068 Grado 02 de Libre Nombramiento y Remoción

En mérito de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: Nombrar con carácter ordinario a DAVID JULIAN MENDOZA MONCADA identificado con la cedula de ciudadanía número 1.097.638.727 expedida en Güepsa Santander para ocupar el cargo de Subdirector Operativo Código 068 Grado 02 de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER con una asignación salarial de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($12.693.445) M/TCE**

**ARTICULO SEGUNDO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los (4) días del mes de agosto de 2026

**JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ**
Director INDERSANTANDER

| Funcionario/Contratista | | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Martha Isabel Santos Alarcón | Auxiliar Administrativo | |
| Revisó aspecto Jurídicos | Sandra Yolima Velasco Martínez | Jefe de la Oficina jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director. | | | |